


Nombre
No.

1910

#495

5-11-76

Res. que aprueba el contrato  SENADO
entre el Estado Dom. y el Sr. Frederick Paul REPUBLICA DOMINICANA
Beauchamps Hernández.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzman, D.N.

Num: 36941

- 7 DIC. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Frederick René Beauchamps Hernández, mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno en esta ciudad y sus mejoras consistentes en una vivienda valorada en la suma total de --- RD\$4,458.25, ha sido promulgada en fecha 5 de noviembre del presente año y registrada bajo el No. 495.-

Atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

- 7 DIC. 1976

Núm. 36941

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Hágase comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Frederick René Beauchamps Hernández, mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno en esta ciudad y sus mejoras consistentes en una vivienda valorada en la suma total de RD\$4,458.25, ha sido promulgada en fecha 5 de noviembre del presente año y registrada bajo el No. 495.-

Atentamente,

Dr. José A. Guerrero T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGF
sa/aa.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

- 7 DIC. 1976

Núm. 36941

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicar, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Frederick René Beauchamps Ferrnández, mediante el cual el primero transpone al segundo a título de venta, una porción de terreno en esta ciudad y sus mejoras consistentes en una vivienda valorada en la suma total de RD\$34,450.23, ha sido promulgada en fecha 5 de noviembre del presente año y registrada bajo el No. 495.-

Atentamente,

Dr. José A. Querada E.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGP
na/eq.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

3 de noviembre de 1976.-

00715

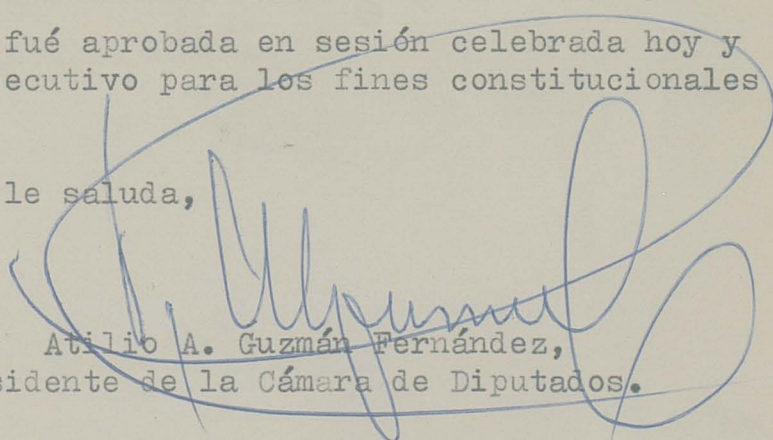
Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00453 de fecha 12 de octubre de 1976, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a ésta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Frederick René Beauchamps Hernández, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 588.85 metros cuadrados, y sus mejoras valorada en la suma total de RD\$34,458.23.-

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/resl.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

3 de noviembre de 1976.-

00715

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00453 de fecha 12 de octubre de 1976, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a ésta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Frederick René Beauchamps Hernández, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 588.85 metros cuadrados, y sus mejoras valorada en la suma total de RD\$34,458.23.-

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/resl.-

00453

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
12 de agosto de 1976.

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución que aprueba el contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Frederick René Beauchamps Hernández, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 588.85 metros cuadrados, y sus mejoras valorado en la suma total de RD\$34,458.23.

Muy atentamente le saluda,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Frederick René Beauchamps Hernández, en fecha 19 de agosto de 1976.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón Rafael H. Rivas, y el señor Frederick René Beauchamps Hernández, por medio del cual el primero traspasa a título de venta al segundo, una porción de terreno con área de 588.85 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorado en la suma total de RD\$34,458.23; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón Rafael H. Rivas, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, - serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 17 de agosto de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor Frederick Rene Beauchamps Hernández, dominicano, mayor de edad, - soltero, estudiante, domiciliado y residente en la Avenida Bolívar No. 329, de esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No.181315, serie 1ra., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor Frederick Rene Beauchamps Hernández, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 588.85 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4,

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Signature]
LEGISLATURA ORDEN DE 19

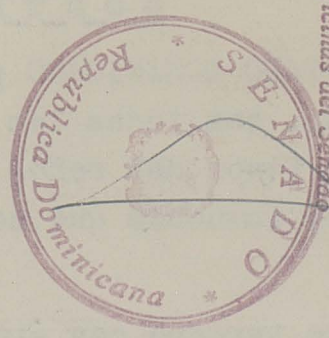
REGISTRADA AL No. _____
en el folio _____ del libro letra _____

No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de *[Signature]*
hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales
Santo Domingo, 12 de *[Signature]* 19*[Signature]*

Jefe de las Oficinas del Senado



[Faint, illegible text at the bottom of the page, likely bleed-through.]

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. que aprueba el Contrato de venta suscrito en PAG. 2
tre el Estado Dominicano y el señor Frederick René Beauchamps Hernández,
des, en fecha 19 de agosto de 1976.

del Distrito Nacional, (Solar No.11 de la Manzana "D") del Plano Particular, del Proyecto Las Avenidas, y sus mejoras consistentes en una casa, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma Parcela, (Solar No.13), por donde mide 20.24 metros lineales; al Este, resto de la misma parcela, (Solar No.4), por donde mide 14.38 metros lineales; al Sur, resto de la misma parcela, (Solar No.10), por donde mide 22.50 metros lineales; y al Oeste, calle "C" y resto de la misma parcela, (Solar No.12), por donde mide 19.00 y 15.17 metros lineales." - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes, para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$34,458.23 (TREINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTIOCHO PESOS ORO CON 23/100), pagada en su totalidad, según consta en el cheque No.23276, de fecha 12 de agosto de 1976, suma por la cual el Estado Dominicano a través de su representante, otorga a favor del señor Frederick René Beauchamps Hernández, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal, por el precio íntegro de la presente venta. - - - - -

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 65-1593, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

CUARTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00 de conformidad con lo dispuesto por el Art. 55 Inciso 10, de la Constitución de la República Dominicana. - - -

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 19 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y seis (1976). - - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Frederick René Beauchamps Hernández,
Comprador.

YO, DRA. ELSA TEOTISTE ROJAS MATOS, Abogado-Notario Público de los

ASUNTO: ...

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

12a
LEGISLATURA *Ord. DE 1976*
REGISTRADA AL No. *497*
en el folio *2* del libro letra *1*
No. *12* de asientos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos votados por el Senado
Y consta de *tres*
hojas escritas en máquinas e razón de dos
españos interlineales
Santo Domingo, *12* de *Oct*, 19*76*
Jefe de las Oficinas del Senado *[Signature]*



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. que aprueba el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Frederick René Beauchamps Hernández, en fecha 19 de agosto de 1976. PAG. 3

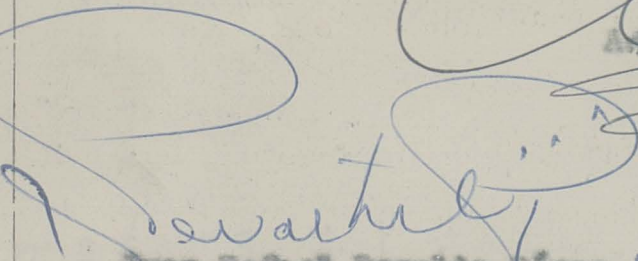
del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores Agrón Rafael H. Rivas y Frederick René Beauchamps Hernández, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fe conocer y se han declarado bajo la fe del juramento, ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 19 días del mes de Agosto del año 1976.

Dra. Elsa Teotiste Rojas Matos,
Abogado-Notario Público.

Sello R.I. No. 0073826
Valor: RD\$3.00

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114 de la Restauración.


Antonio A. Uribe Silva,
Presidente.


Juan Rafael Peralta Pérez,
Secretario Ad-hoc.


Alejandro José Harris,
Secretario Ad-hoc.

[Faint, illegible handwritten text]

pa
LEGISLATURA *ord.* DE 19 *76*

REGISTRADA AL No. *497*
en el folio _____ del libro letra _____

No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de *tres* hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo, *12 de octubre de 1976*

Jefe de las Oficinas del Senado



Of. n.º 29788

CONTRATO No. _____

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 17 de Agosto de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor FREDERICK HENE BEAUCHAMP HERNANDEZ, dominicano, mayor de edad, soltero, estudiante, domiciliado y residente en la Avenida Bolívar No.329, de esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No.181315, serie lra., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: = = = = =

187

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor FREDERICK HENE BEAUCHAMP HERNANDEZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: = = = = =

"Una porción de terreno con área de 588.85 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.11 de la Manzana "D") del Plano Particular, del Proyecto Las Avenidas, y sus mejoras consistentes en una casa, construida de blocks y concreto pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma Parcela, (Solar No.13), por donde mide 20.24 metros lineales; al Este, resto de la misma parcela, (Solar No.4), por donde mide 14.38 metros lineales; al Sur, resto de la misma parcela, (Solar No.10), por donde mide 22.50 metros lineales; y al Oeste, Calle "C" y resto de la misma parcela, (Solar No.12), por donde mide 19.00 y 15.17 metros lineales." = = = = =

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes, para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$34,458.23 (TREINTI-CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTIOCHO PESOS ORO CON 23/100), pagada en su totalidad, según consta en el cheque No.23276, de fe-

...../

cha 12 de Agosto de 1976, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO A través de su representante, otorga a favor del señor FREDERICK RENE BEAUCHAMP HERNANDEZ, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal, por el precio íntegro de la presente venta. = = = = =

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.65-1593, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

CUARTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su a probación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae = tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con lo = dispuesto por el Art.55 Inciso 10, de la Constitución de la Repú = blica Dominicana. = = = = =

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presen = te contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho = común. = = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos (2) originales de un mismo tenor, uno = para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distri = to Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 19 días del = mes de Agosto del año mil novecientos setenta y seis (1976). = = =

POR EL ESTADO DOMINICANO:

[Handwritten signature]

Agrón, Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Administración
SECRETARÍA DE ESTADO
REGISTRO DE BIENES NACIONALES
POR

TRO
30-8-76

Frederick Rene Beauchamp Hernandez
Frederick Rene Beauchamp Hernandez,
Comprador.

YO, DRA. ELBA TEOTISTE ROJAS MATOS, --- Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y FREDERICK RENE BEAUCHAMP HERNANDEZ, de generales y calidades = que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declara = do bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbran = usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo = que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capi = tal de la República Dominicana, a los 19 días del mes de Agosto = del año 1976.

Dra. Elba Teotiste Rojas Matos,
Abogado-Notario Público.

Sello R.I. No. 8873826
Valor: RD\$3.00

